



PERGAMINO, febrero 24 de 2017.-

Sr.
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de febrero, al considerar el Expte. D-2-17 D.E. C-211-17 SECRETARIO DE HACIENDA – Aplicación Ley 14.872.- Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ -----
----- 68.926,62 (pesos Sesenta y ocho mil novecientos veintiséis c/62 ctvos), a favor de la Concejala Aguilar Ortiz, María Ofelia, y la suma de \$ 68.926.62 (pesos sesenta y ocho mil novecientos veitiseis c/62 ctvos), a favor de la Concejala Tulio, Rosa correspondiente al reclamo en concepto de las sumas no remunerativas no abonadas por los meses Octubre-Noviembre-Diciembre año 2016, que no fuera contabilizada en el ejercicio del mismo año, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en las siguientes partidas presupuestarias:

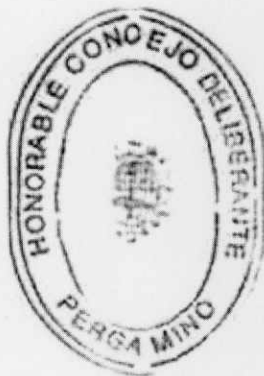
Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda – Fuente Financiamiento 110
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8512/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO